

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entendiéndose hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncio que se manden publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA Pesetas FUERA DE CÓRDOBA Pesetas

Un mes . . .	5	Un mes . . .	6
Trimestre . . .	12.50	Trimestre . . .	15
Seis meses . . .	21	Seis meses . . .	28
Un año . . .	40	Un año . . .	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 33. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Ordenes de 18 de Marzo de 1901 y 79 de Enero 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia.

(“Gaceta” 15 Enero 1925.)

Alcaldía Constitucional de Córdoba

Núm. 115

Alcaldía—Presidencia

En consecuencia con lo resuelto por la Comisión permanente de mi presidencia convocase la subasta pública necesaria para contratar las obras de sustitución por uno de adoquines del actual pavimento del primer tramo de

la calle Reyes Católicos, comprendido entre el paseo del Gran Capitán y la calle Doce de Octubre, cuyo acto habrá de celebrarse ante mi autoridad en el despacho oficial de esta Alcaldía, a las doce horas del día posterior al en que expire el plazo de los veinte hábiles por que se anuncia dicha subasta, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

El tipo sobre el que ha de versar la licitación será el de **veinte y ocho mil ciento ochenta y ocho pesetas con setenta y seis céntimos** a que asciende el importe del presupuesto de aludidas obras.

El depósito para interesarse en la misma, se fija en **mil cuatrocientas nueve pesetas con cuarenta y cuatro céntimos**, en concepto de depósito provisional.

Expresado depósito provisional se convertirá por el rematante en fianza definitiva, elevándose a la cantidad de **dos mil ochocientas diez y ocho pesetas con ochenta y siete céntimos**, dentro de los diez días siguientes al en que se le comunicare la adjudicación del servicio.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se publica, y se entregan en pliegos cerrados en la

forma y con los requisitos y formalidades que establece el Reglamento de 20 de Julio último, se verificará en el Negociado de Fomento de la Secretaría Municipal, durante el transcurso del aludido plazo de veinte días o ses hasta el anterior al en que haya de efectuarse la subasta.

Los licitadores que en representación de otras personas suscriban alguna proposición, acompañarán a esta copia del poder correspondiente bastante para por el Letrado Consistorial don Manuel Carretero Seriano.

El presupuesto y pliegos de condiciones a que han de subordinarse la contratación de indicadas obras, quedan desde hoy de manifiesto en el susodicho Negociado de Fomento de la Secretaría municipal, en donde pueden examinarse.

Lo que se anuncia, para la general inteligencia; advirtiéndose que el plazo de realización de este servicio es de cuarenta y cinco días a contar de la fecha de formalización del contrato.

Córdoba a nueve de Enero de mil novecientos veinte y cinco.—El Alcalde, Pedro Barbudo.

Modelo de Proposición

“Don F.
de T.
vecino de
como acredita con

la cédula personal de
clase
número
que acompaña, enterado del preycio presupuesto y pliegos de condiciones referentes a las obras de sustitución por uno de adoquines del actual pavimento del primer tramo de la calle Reyes Católicos de esta Capital, comprendido entre el paseo del Gran Capitán y la calle Doce de Octubre, se obliga y comprometo a realizar mencionadas obras con sujeción estricta al estudio levantado y cláusulas que regulan la ejecución de las mismas, en la suma de
(aquí la proposición, admitiendo o mejorando el tipo fijado).

Fecha y Firma”

SECCION DE POSITOS

DE
Córdoba-Jaén

Núm. 186

APREMIOS

Por el señor Jefe de esta Sección de Positos, con esta fecha se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA.—Por retención.

inhabida de cantidades pertenecientes a la Inspección General de Pósitos, del 4 por 100 de apremios de primer grado recaudados en el mes de Septiembre de 1924, en el Pósito de Belmez, se declara incurso en el único grado de recaudados en el mes de Septiembre de 1924, en el Pósito de Belmez, se declara incurso en el único grado de apremio que determina el artículo 107 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, al responsable que al final se cita, por la suma retenida y cuantos gastos y costas se originen en la tramitación del expediente para su exacción.

Responsable

Don Eduardo Infante, Depositario del Pósito de Belmez: Cantidad retenida indebidamente, 202 pesetas 84 céntimos.

—En Córdoba a 18 de Enero de 1925.—El Jefe de la Sección, Javier Cabezas.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

DE

EL GUIJO

Núm. 160

Edicto

Don Pedro Roman Moreno, Presidente de la Junta Municipal del Censo electoral de El Guijo.

Certifico: Que según resulta del libro de actas las sesiones celebradas por esta Junta municipal, han sido designados los locales para los colegios electorales, en que hayan de tener lugar las elecciones durante el año de 1925.

Distrito único

Sección única

La escuela de niños, calle Plaza número 5

Y para que conste y surta efectos, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, extendo y firmo la presente en El Guijo a 30 de Diciembre de 1924.—El presidente, Pedro Romero.

AYUNTAMIENTOS

MONTURQUE

Núm. 196

Don Hugo Benítez Rasero, Alcalde constitucional de esta villa de Monturque.

Hallándose comprendidos en las listas preliminares para la formación del alistamiento para el reemplazo de mil novecientos veinte y cinco, con arreglo al caso quinto del artículo treinta y cuatro de la ley, los mozos cuyos nombres y demás circunstancias al final se expresan, e ignorándose su actual paradero y el de sus familias, se le cita por el presente para que comparezcan a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo y clasificación y declaración de solda-

dos, en la inteligencia de que no compareciendo serán declarados prófugos.

Monturque a doce de Enero de mil novecientos veinte y cinco.—El Alcalde, Hugo Benítez.

Mozos que se citan

Rafael Fernández Campos, hijo de Domingo y Araceli; nació el catorce de Febrero de mil novecientos cuatro.

Luis García Capote, hijo de Rafael y Encarnación; nació el primero de Mayo de mil novecientos cuatro.

Miguel García Jiménez, hijo de Antonio José y de Ana, nació el 12 de Junio de 1904.

PALENCIANA

Núm. 79

Lista de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes, que en el día actual tienen derecho a elegir compromisarios para senadores, que se forma conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

D. Antonio Gallardo Hurtado
José Carrera Ramírez
Antonio Domínguez Arjona
Francisco Arjona Jiménez
Pedro Pedrosa Aguila
Cipriano Velasco Velasco
Manuel Ribera Espinosa
Francisco Bejar López
Cristóbal Fuentes Montes

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. Antonio Velasco Hurtado	620 85
Juan Velasco Plasencia	588 74
Juan Manuel Hurtado Jiménez	395 94
Antonio Gallardo Ramírez	354 49
Pedro Soriano Velasco	339 66
José del Pino Navarro	294
José Sánchez Vera	226 89
Luis Espejo Hurtado	226 67
Francisco Hurtado García (tercero)	219 77
Francisco Pedrosa Martín	172 84
Casto Hurtado Soriano	169 58
Francisco Hurtado Hurtado	168 90
Francisco Hurtado Velasco	162 25
Francisco Vilches Muñoz	148 50
Ramón Vilches Pacheco	144 17
Cristóbal Espadas García	142 20
Juan Aguilera Moreno	137 49
Juan Manuel Arjona Jiménez	128 04
Pedro Vilches Montes	124 20
Antonio Delgado Velasco	120
José Antonio Linares Guerrero	117 64
Antonio Pedrosa Velasco	110 53
Clemente Hurtado Hurtado	110 01
Francisco Crespillo Soria	109 10
José Hurtado Sánchez	104 65
Aurelio Hurtado Hurtado	103 67
Lorenzo Hurtado Hurtado	102 93
Juan Gallardo Soriano	98 83
Juan Aragón Muñoz	97 66
Manuel Pedrosa Martín	97 66
Mateo Soria Jiménez	94 13
Antonio Orellana Gutiérrez	90
Claudio Castro Ramos	90

	Pesetas
Manuel Velasco Velasco	90
José Arjona Hurtado	90
José Muñoz Rojas	90
Antonio Fuentes Velasco	90
Francisco Villalba Velasco	90
Luis Velasco Velasco	84 78
Francisco Orellana Hurtado	84 10
Palenciana 5 de Enero de 1925.—El Alcalde, Antonio Gallardo.—El Secretario accidental, Cristóbal García.	

BENAMEJÍ

Núm. 78

Lista de electores para compromisarios, que forma la Comisión permanente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1837, comprensiva de los señores Concejales y de un número cuádruplo de vecinos cibernos de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones circos, tienen con aquellos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

Señores Concejales

D. Salvador Gómez Murin
Manuel Martínez Delboy
Francisco Plasencia Cabello
Emilio Arias Moscoso
Emilio Leiva Cabello
Bernardo Lucena Domínguez
Juan Magillán Lara
Gregorio Moran Gómez
Ángel Toledo Castellanos
Claudio Rubio Maldonado
Paulino Palla Jabero
Manuel Cruz Romero

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. Juan Ramírez Lara	1 162 05
Francisco Ramírez Moreno	1 059 31
César José Merquín Marín	973 64
Antonio Pedrosa Martín	586 01
José Ariza Montes	560 16
José Cabello García	535 96
Francisco Lucena Domínguez	532 61
Juan Antonio Leiva Aguilar	508 92
Juan José Espejo Gallardo	481 66
José Granados Galán	449 48
Juan Ramírez Cebalero	428 57
Juan Sánchez Arias	421 50
Francisco Aragón Prieto	396 08
Antonio Paredes Orellana	381 83
Juan Ayala Vera	336
Felipe Galán Domínguez	334 81
Avelino Molina Moreno	333
Manuel Aragón Prieto	310 01
Manuel Navas Campos	279 99
Antonio Baena Aguilar	278 88
Manuel Medina Medina	271 28
José Medina Medina	263 17
Manuel Almodóvar Sánchez	232 03
Antonio Crespo Reina	229 57
Manuel Espejo López	229 47
José Cruz Artacho	223 74
José Cruz García	216 24
Francisco Lara Medina	211 25
Juan José Moyano Espejo	207 60
Francisco Leiva García	205 34
Francisco Viola Sánchez	195 35

	Pesetas
Luis Gómez Sanjaan	190 33
José Magerance Sala	182 92
Juan Granados Gallardo	180 31
Juan Manuel Espejo y Espejo	173 78
Fernando Molina Moreno	167 81
Cristóbal Leiva Torres	167 81
Francisco Parras Torres	156 76
Juan Dorado Vera	155 83
José Pacheco Arjona	148 30
Antonio Bautista Cabello García	148
Juan Cabello Moreno	147 03
Antonio Nerl López	146 83
André Espejo Arjona	146 53
Juan Pedrosa Dorado	140 72
Juan Plasencia Arjona	139 13
Julio Gómez Pacheco	133 83
Salomón Ochoa Torres	133 37

En cuyos términos se da por terminada esta lista a disposición la Comisión que se exponga al público por el plazo, en la forma y a los efectos del artículo 25 de la expresada ley.

Benamejé 6 de Enero de 1925.—Los señores de la Comisión: Salvador Gómez.—Manuel Martínez.—Francisco Plasencia.

FERNAN NUÑEZ

Núm. 120

Lista electoral de Compromisarios para Senadores, formada por la Comisión municipal permanente para el año 1925.

Concejales

Don José Heller Pérez
Martín Gómez Jiménez.
Fernando Serrano Crespo
Martín Crespo Serrano.
Rafael Crespo Laguna.
Miguel Osuna Laguna.
Manuel Jiménez Villafraña.
Fernando López Crespo.
Diego Ariza Pérez.
Manuel Luque Cabello.
José López Laguna.
Juan Hida go Crespo.
Alfonso Serrano Cuesta.
José Laguna Serrano.
Alvaro Cecilia Moreno.

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen

	Pesetas
Don Manuel Jiménez Benito	1.299
Juan Raigón López	525
Francisco Nieto Marín	445
Juan Jiménez Alcaide	445
Juan Serrano Romero	402
Antonio Moyano Toledano	401
Pedro García Cabello	327
Juan Serrano Moyano	281
Rafael Ramírez Aro	225
Rafael Ramírez Ruiz	225
Daniel Nieto Estepa	225
Francisco Osuna Portero	225
Francisco Luque Cabello	216
Pedro Laguna y Laguna	209
José María Cabello Cabrera	206
José Payá y Pérez	185
Juan Luque Calatrava	180
Andrés Berral Villalba	180
Eulogio Montero Luna	174
Francisco Rosal Serrano	163
Francisco Camillo y Camillo	163

Pecías	
140	Alfonso Jiménez Villafranca
140	Fernando López Serrano
133	Antonio Luna Toledano
124	Alfonso Cañero Aguilar
120	Francisco Gómez Torres
118	Francisco Moreno Hidalgo
111	Fernando Romero García
110	Maximiliano Osuna Junquera
110	Antonio Serrano Perales
110	Francisco Hidalgo Portero
108	Antonio Moreno Jurado
108	Bernabé Berral Ariza
108	Andrés Crespo Osuna
108	Pedro Bonilla Lastie
108	Pedro Luna Alvarez
108	Rafael Ariza Fernández
108	Juan Gallardo Ariza
107	Francisco Alvarez Ariza
103	Miguel Rodríguez Nieto
103	Francisco Crespo Leguna
103	Celedonio Murillo Díaz Villar
90	Francisco Alba Moyano
86	Antonio Pintor García
78	Manuel Recio Alcalde
75	Benito Caracul Ruiz
68	Pedro Fernández Jaén
63	José Hidalgo Cañero Díaz
63	Pedro Pintor Clavellinas
54	José Baena Crespo
54	Zolito García Luna
54	Celerino Luna Rotledo
54	Juan Cuesta Cabello
50	Agustín Bonilla Ramírez
50	Francisco Fernández Jaén
50	Antonio Bonilla Rosa
50	Salvador Raya Gómez
50	Francisco Raya Gómez
50	Alfonso Mariana Muñoz
49	Francisco Secada Serrano

Para que conste, firmo el presente visado por el señor Alcalde, en Fernández a 3 de Enero de 1925.—Fernando Torres.—V.º B.º: El Alcalde, José Heller.

ALCARACEJOS

Núm. 121

Lista electoral que forma la Comisión municipal permanente, en cumplimiento al artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877 comprensiva de los individuos que constituyen el Ayuntamiento pleno y un número cuádruple de vecinos que por pagar las mayores cuotas de contribución, tienen con aquellos derecho de sufragio para comprometerlos en la elección de Senadores.

Concejales

Don Ildefonso Rodríguez Blanco	
Pedro Sánchez Ayala.	
Gaspar Caballero Ayala	
Andrés Rodríguez Moreno.	
Manuel Caballero Juan	
Miguel Caballero Mansilla.	
Leocadio Muñoz de la Orden	
José Miguel Ayala Pedrajas.	
Antonio Sánchez López.	
Paulino Rodríguez Martín.	
Teodomiro Fernández Rbiera.	
Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen	

Pecías

Don Eufemio Moreno López	1,343 46
--------------------------	----------

Pecías	
721 44	Pablo Calvo Sánchez
674 50	Rafael Caballero Rodríguez
449 91	Rafael Muriel de Zúñiga
444 80	Antonio Cabrera García
379 09	Manuel Sánchez Moreno
369	Francisco Martín Cruces
369	Pedro Nievas Jurado
351 03	Juan Pérez de García
333	Esteban Mansilla Pedrajas
314 03	Martín Sánchez Ayala
294	Bonifacio Romero Fernández
283 50	Bías Rodríguez Caballero (mayor)
223 83	José María Ayala Cruzado
204 75	Juan Fernández López
184 56	Juan García Arévalo Hijo-sa
157 50	Rafael Pérez Morales
151 19	Claudio Diéguez Díaz
148 50	Francisco Soto González
115 70	Sandalio Caballero Fernández
104 70	Miguel Rodríguez Benítez
104 17	Miguel Caballero Sánchez
100 99	José Caballero Rodríguez
99 06	Rafael Caballero Jurado
98 55	José Caballero Suárez
97 83	Francisco Caballero Jurado
97 44	José Caballero Jurado
96 81	Santiago López Pérez
96 78	Francisco Ayala Rubio
94 75	Alfonso Riquelme Díaz
93 32	Antonio José Caballero Ayala
93 05	Juan José Caballero Fernández
92 28	Juan Villarreal Escudero
91 93	José Pedrajas López
90 89	Juan Suárez Illescas
90 56	Juan Martín Chamorro
90	Hemerio Puerto Toril
90	Francisco Fernández García
90	Diego García Carrero
90	Sebastián Muriel de Lucena
90	Rafael Rodríguez Murillo
89 83	Rafael Pedrajas Caballero
89 83	Miguel J. Ayala Cruzado
89 06	Angel Moreno Fernández

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide la presente copia en Alcaracejos a 6 de Enero de 1925.—El Alcalde, Ildefonso Rodríguez.—El Secretario, Bonifacio Romero.

VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Núm. 167

Don Tomás Vargas Calvo, segundo teniente de Alcalde de este Ayuntamiento y encargado del despacho de la Alcaldía en este día.

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos verificado en este pueblo en el año actual para el reemplazo del ejército, se encuentran incluídos los siguientes mozos:

Antonio Nocete García, hijo de Joaquín y Dolores, que nació el 24 de Abril de 1904.

Rafael Jurado Amate, nacido el 25 de Agosto de dicho año, hijo de Francisco y Josefa.

José Alias Martínez, hijo de Miguel

y María, que nació el 2 de Septiembre del mismo año; y

Antonio Torres Flores, hijo de Jorge y de Concepción, que nació el 28 de Septiembre de igual año.

Y desconociéndose el paradero de ellos y el de sus padres, se les cita por el presente al acto de rectificación de dicho alistamiento que tendrá lugar el día 25 de este mes, a las nueve de la mañana.

Al de rectificación y cierre definitivo que lo será el 8 de Febrero a igual hora.

Al del sorteo que dará principio a las siete de la mañana del día quince del mes de Febrero venidero.

Y al de la clasificación y declaración de soldados que lo será el 1.º de Marzo, dando principio a las ocho de la mañana.

Si el acto del sorteo o el de la clasificación se suprimieren o modificase la fecha para ellos se les volverá a citar nuevamente.

Villaviciosa de Córdoba a 12 de Enero de 1925.—Tomás Vargas.

Juzgados

HIÑOJOSA DEL DUQUE

Núm. 72

Don Pedro Pozo Mancebo, Juez interino de Instrucción de este partido.

En virtud del presente, ruego a todas las autoridades y encargo a los individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñarán, propiedad de doña Visitación García Gutiérrez, vecina de Belalcázar; las cuales fueron sustraída el día tres del corriente mes en la finca de su propiedad denominada «Las Tobosas», y caso de ser habido las pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia; procediendo también a la averiguación y detención de los autores del delito.

Dado en Hinojosa del Duque a seis de Enero de mil novecientos veinte y cinco.—Pedro Pozo Mancebo—El Secretario accidental, firma ilegible.

Reseña

Una mula de unos nueve años, de un metro veinte y dos centímetros de alzada, capa castaña oscura, casi roja y torda de los labios negros.

Otra mula de nueve a diez meses, de un metro veinte centímetros de alzada, capa castaña oscura y borde de los labios negros.

Otra mula de diez a once meses, capa castaña, raya de mulo cruzada y borde de los labios negros.

Todas tres están herradas en el muslo derecho con el hierro de la Mutualidad pero el seguro de ganado

equino de Belalcázar que figura marcada confusa, en cuya Sociedad están todas tres aseguradas.

Otra mula de próximo a dos años de un metro cincuenta centímetros próximamente de alzada, capa castaña raya de mulo cruzado y labios en los bordos negros, con el hierro de la misma Mutualidad en mulos izquierdo.

Un mulo de unos ocho meses, capa castaña, de un metro veinte y cinco centímetros de alzada próximamente, este no tiene hierro de ninguna clase ni está asegurado.

Una yegua de seis a siete años, capa castaña clara, alzada mas de la marca, y lleva en la nalga derecha un hierro algo borroso por esta demasiado quemado una marca figura confusa y está asegurada en la Sociedad La Alianza Agrícola que hoy se titula Mundial Agraria.

Y una potranca de cuatro a cinco años de más de un metro cincuenta centímetros, negra pecaña, raza Española, marca particular O paleta izquierda y confusa en el muslo izquierdo; y la del Fénix Agrícola V. número 5 en la paleta, peles blancas frente y en ijares petitoria.

POZOBLANCO

Núm. 148

Don Miguel Muñoz Molina, accidental Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de:

Una bunta que en Junio de mil novecientos veinte y dos tenía cuatro años y medio, de un metro treinta y un centímetros de alzada, rucia cabeza recta, raya cruzada, arcilla, cinchera y bragas blancas, remos más claros que la capa, con la marca V-2 en el muslo izquierdo.

Un aparejo de caballo mayor, compuesto de sobrejalar, albarda, cubierta y cincha, todo en buen uso.

Un costal de algodón blanco listado a negro.

Un capote de lana negro.

Propios: dicha bunta y efectos, del vecino de esta ciudad, Segundo Moreno Muñoz y hurtados de su domicilio, San Gregorio número 3.

Mulo capón de veinte y cuatro años, un metro cuarenta y ocho centímetros de alzada, castaño, blancos en cara, nariz y crin, con la marca del Fénix Agrícola V-2 en el muslo izquierdo, sustraído a Paula Pérez Sánchez de su domicilio en esta población, calle M. Sepúlveda número noventa y seis.

Mulo castaño, de cincuenta meses, un metro treinta y cinco centímetros de alzada, castaño oscuro, berruga en el lado izquierdo del labio superior, boca castaño, con la marca de la Mundial Agrícola C-15 en la paleta izquierda, propia de don Mateo Dueñas Calero.

Bunta de catorce años, un metro

Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

EDICTO

Resultando en descubierto con la Hacienda Pública, los individuos que a continuación se relacionan, en providencia fecha de hoy, y usando de las facultades que me confiere el artículo 59 de la Instrucción de 26 de Abril de 1.906, he acordado declararlos incursos en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del cinco por ciento sobre el importe total del débito.

Número 76

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	PRESUPUESTOS	CONCEPTOS	IMPORTE
				Pesetas Cts.
Pedro Romero Benavente	Hinojosa	1924 25	Derechos Reales	12 30
Francisco Luque Melero	No consta	"	"	55 61
Agustín Ramírez Marín	Luque	"	"	157 79
Encarnación Mansilla García	"	"	"	79 76
Concepción Ruiz Hemanes	Puente Genil	"	"	910 05
José Galán Berioz	"	"	"	67 57
Afrado Cucha Ubea	"	"	"	0 94
Mannel Muñoz Montañó	"	"	"	171 65
Miguel y Joaquín Bierna	"	"	"	125 85
Miguel Bierna García	"	"	"	681 25
Mannel Fernandez Estrada	"	"	"	26 63
Carmen Herrera Gil	"	"	"	43 85
Rafael Díaz García	"	"	"	26 81
Juan Cosano Prieto	"	"	"	58 05
Antonio Muñoz Montañó	"	"	"	171 65
Dolores González Caro	"	"	"	567 60
Francisco y Mannel Marques	"	"	"	41 64
Francisco García García	"	"	"	383 74
Carmen García Hurtado	"	"	"	16 72
José Ramos Franchetis	"	"	"	22 95
Antonio Toro Gonzalez	Aguilar	"	"	133 91
Ana Poyato Toro	"	"	"	58 05
Duque de Tarifa y Denia	Medina	"	"	976 50

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Instrucción mencionada, lo hago público por medio del presente edicto, para conocimiento de los interesados, a los que advierto el derecho que tienen de solventar sus débitos dentro del plazo de cinco días los de la Capital y de tres los de los pueblos, con el recargo del cinco por ciento, en la inteligencia que de no efectuarlo así, se decretará el apremio segundo grado.

Córdoba 7 de Enero de 1.925.—El Tesorero-Contador de Hacienda, Miguel Morales.

treinta y ocho centímetros de alzada, rucia clara con pequeñas manchas negras, preñada del contrario avanzada propia de Juan Dueñas Molins; y

Mula, tres años en Abril de mil novecientos veinte y cuatro, un metro cuarenta y tres centímetros de alzada, castaña oscura, cabos mas oscuros que la capa, pelos blancos en la nuca y la nar blanco en la parte media del olla derecho y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V 2 en el muslo izquierdo; propia de Francisco Dueñas Molins; hurtadas dichas tres últimas caballerías del sitio «Los Cuatro Toriles» término de Alora y todas ellas fueron la noche del seis al siete del actual.

Y de ser habidas sean puestas a disposición y así mismo en la Prisión preventiva de este partido, las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que se interviene con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a siete de Enero de mil novecientos veinte y cinco.—Miguel Muñoz.—P. S. M.: El Oficial Habilitado, Juan de Julián.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los aparcamientos procedentes con derecho, se cita a comparecer a los Jueces y Tribunales respectivos las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan día que se les señale a dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 836 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de 1915.

Núm. 162

PEÑA MORENO Antonio José, treinta y cuatro años, natural de Alfarnate, jornalero, hijo de Antonio y de Carmen, soltero y vecino de Córdoba, procesado que fué por lesiones, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Derecha de Córdoba, para cumplir condena.

Córdoba 12 de Enero de 1925.—El Juez de instrucción, Luis de Concha.

Impreso y en «La Verdad»-librería